

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6996 Resolución del 23 de noviembre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de noviembre de 2023 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura. Código de centro 30020081.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura, código de centro: 30020081,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepríncipe" de Molina de Segura, código de centro 30020081, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 23 de noviembre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "El Limonar International School, Montepíncipe" de Molina de Segura, código de centro: 30020081, por cese actividades.

Segundo. La extinción de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.